

MINISTERIO DE SALUD
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO
 "HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 22 de Setiembre de 2023.

Visto:

La Carta N° 0724-2023-DG-HDAC-PASCO, de fecha 11 de setiembre de 2023, informe N° 393-2023-UAD-HDAC/PASCO, de fecha 11 de setiembre de 2023, -HDAC/P, de fecha 11 de setiembre de 2023, carta N° 028-2023-JOL-S/AREA PENSIONES-HDAC/P, de fecha 07 de setiem-2023-AL-HDAC-PASCO, de fecha 01 de setiembre de 2023, carta N° 0669-2023-DG-HDAC-PASCO, de fecha 25 de agosto de 2023, informe N° 368-2023-UAD-HDAC/PASCO, de fecha 18 de agosto de 2023, informe N° 01216-2023-AP-HDAC/P, de fecha 24 de agosto de 2023, informe N° 172-2023-JUA-HDAC/PASCO, de fecha 02 de mayo de 2023, informe N° 0442-2023-AP-HDAC/PASCO, de fecha 04 de abril de 2023, informe técnico N° 029-2023-A. PENS-HDAC-JOL/PASCO, de fecha 04 de abril de 2023, informe N° 0136-2023-AL-HDAC-PASCO, de fecha 16 de marzo de 2023 y demás actuados;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital “Daniel Alcides Carrión” Pasco, el Hospital como Unidad Ejecutora N° 401, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Pasco, categorizado como establecimiento de Nivel II-1, de baja complejidad, de Segundo Nivel de Atención, reconocido vía Resolución Directoral N° 265-2005-DG-DIRESA/GR-PASCO, modificado por Resolución Directoral N° 045-2006-DG.DIRESA/GR-PASCO y de conformidad a la Ordenanza Regional N° 40-2016-G.R.P/CR, de fecha 21 de setiembre del 2016, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Hospital “Daniel Alcides Carrión”, es una Institución Pública con personería jurídica de Derecho Público;

Que, la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175 tiene por finalidad de establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, unitaria, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto al Estado de Derecho, los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana, el desarrollo de los valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principios democráticos, para obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas;

Que, el numeral 72.3 del Artículo 72 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que “**Toda entidad competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia**”;

Que, de conformidad con el artículo 4° del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso. Esta disposición no afecta el derecho de gracia;

Que, se entiende por el principio de legalidad que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, así reza el artículo IV numeral 1,1, de la nueva ley del procedimiento administrativo General N° 27444.

Que, la Constitución Política del Perú en el Artículo 139° inciso 2) señala que ninguna autoridad puede modificar retardar la ejecución de sentencias que tienen calidad de cosa juzgada.

Que, mediante Carta N° 0724-2023-DG-HDAC-PASCO, de fecha 11 de setiembre de 2023, suscrito por el Dr. Cristhian Paul CARDOSO RODRIGUEZ, Director General del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión, solicita Proyectar Resolución Directoral de Reconocimiento de la Bonificación Diferencial de Devengado a favor de la Servidora Zaida Yolanda Cuyubamba Mariño por el monto S/. 35,878.37 (treinta y cinco mil ochocientos setenta y ocho con 37/100 soles);

Que, mediante informe N° 393-2023-UAD-HDAC/PASCO, de fecha 11 de setiembre de 2023, suscrito por el C.P.C. Richard Estrella Diego, Jefe de la Unidad de Administración, solicita emisión de Acto Resolutivo para reconocimiento de bonificación diferencial de devengado a favor de la servidora Zaida Yolanda Cuyubamba Mariño por el monto de s/. 35,878.37 (treinta y cinco mil ochocientos setenta y ocho con 37/100 soles);

Que, mediante Informe Técnico N° 029-2023-A. PENS – HDAC-JOL/PASCO, de fecha 04 de abril de 2023, suscrito por Jorge ORTIZ LOPEZ, S/A PENSIONES, señala lo siguiente:

a). La servidora Zaida Yolanda Cuyubamba Mariño, en su calidad de servidor nombrado, con el cargo de enfermera 5, nivel 14 en la institución, vía Resolución Directoral de nombramiento N° 0188-84-RS-XIV-HPU-DR-UP, del 28 de octubre de 1984 y Resolución Directoral N° 259-2022-GRP-DG-HDAC/P, de fecha 30 de setiembre de 2022, que RESUELVE: CESAR por límite de edad, a partir del 09 de marzo de 2020 (...) presenta su solicitud con fecha 23 de febrero de 2023, donde solicita el pago de la bonificación diferencial establecida por el artículo 184° de la Ley N° 25303, en cumplimiento de la sentencia N° 65-2019 y Sentencia de Vista N° 161-2019, textualmente: *Falla Declarando Infundado (...) confirmaron, la Sentencia N° 65-2019, contenida en la Resolución N° 09, del 27 de marzo de 2019, que declaro FUNDADA, la demanda interpuesta por Zaida Yolanda CUYUBAMBA MARIÑO, contra la Dirección Regional de Salud Pasco y el Hospital Regional Daniel Alcides Carrión, ORDENANDO, que la entidad demandada, conforme a sus atribuciones y responsabilidades efectuó el pago, desde el mes de enero de 1991 hasta el mes de diciembre de 2012, a favor de la demandante Zaida Yolanda CUYUBAMABA MARIÑO, cumpliendo con el pago total de la bonificación diferencial del 30% de la remuneración total o íntegra, conforme al artículo 184° de la Ley 25303, más los intereses.*

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

b). El artículo 184° de la Ley 25303, Ley de Presupuesto del año de 1991, señala "Otorgase al personal funcionarios y servidores de salud pública que laboran en zona rurales y urbano marginales una bonificación diferencial mensual equivalente al 30% de la remuneración total como compensación por condiciones excepcionales de trabajo, de conformidad al inciso b) del artículo 53° del Decreto Legislativo N° 276. La referida bonificación será del cincuenta por ciento (50%) sobre la remuneración total cuando los servicios sean prestados en zonas declaradas en emergencia excepto en las capitales de provincia"

c). Que, cuenta con Sentencia de Vista N° 161-2019, que contiene la Resolución N° 19, de fecha 12 de julio de 2019, y Resolución N° 22 del 31 de mayo de 2022 (...) que Resuelve: Declarar Ejecutoriada la Sentencia de Vista 161-2019, mediante Resolución N° 19, en consecuencia, Requierase, a través de su representante legal que cumpla con lo ordenado en la sentencia de vista, a favor de la servidora Zaida Yolanda CUYUBAMBA MARIÑO (...) por el monto de Treinta y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 37/100 soles (35,878.37 soles);

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 360-273-2023-G.R.P./GOB, de fecha 31 de mayo de 2023, se DESIGNA a partir de la fecha al Médico Cirujano Cristhian Paul CARDOSO RODRIGUEZ, como Director General del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión de Pasco, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo;

De tal manera que, con las atribuciones conferidas por el Manual de Organización y funciones (MOF) y el Reglamento de Organización y funciones (ROF) ambos del Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco; y con la visación de Asesor Legal Externo, Administración y personal;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO a lo contenido en la sentencia N° 161-2019, de fecha 12 de julio de 2019, en donde resuelve **DECLARAR CONSENTIDA**, la sentencia indicada, interpuesta por la Servidora **ZAIDA YOLANDA CUYUBAMBA MARIÑO**, con el cargo de Enfermera 5, nivel 14, contra el Hospital Daniel Alcides Carrión, en consecuencia **CUMPLAN**, las demandas con el pago de la bonificación diferencial íntegra, por condiciones excepcionales de trabajo, equivalente al 30% de la remuneración total, en que la recurrente labora en las condiciones que establece la Ley N° 25303 (devengado), **el monto de Treinta y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 37/100 soles (35,878.37 soles);**

ARTICULO SEGUNDO. - OTORGAR a partir de la fecha, el monto de cálculo de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, en la asignación específica 25.51.13 sentencia judicial al personal de salud, en la Unidad Ejecutora 401 AIS Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco, de conformidad a los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que la unidad de planeamiento estratégico, del Hospital Daniel Alcides Carrión adopten las medidas del caso, ante el Gobierno Regional de Pasco y del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, para su cumplimiento del presente acto administrativo

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

ARTICULO CUARTO. - REMITIR la Resolución Directoral al Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia Pasco.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFIQUESE, la presente resolución a las oficinas de Administración, Asesoría Jurídica y Personal de este nosocomio.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL PASCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PASCO
HOSPITAL REGIONAL DR. DANIEL
ALCIDES CARRION GARCIA PASCO
Dr. Cristhian F. J. CARDOSO RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL
CMP 58114 - RNE 41181

*Revisión
al Exp Original
+ los Reg. Juzgado*



26-09-23



26/09/23

